

## Formación en materia de blanqueo...y en general

### Descripción

He terminado recientemente el Curso Ampliado de Prevención de Blanqueo de capitales que ofrece el OCP. Me apresuro a recomendar su realización (aparte de que, dicho sea de paso, la formación es obligatoria). Y no porque aprendas muchas cosas que no sepas o que no puedas conocer a través del Manual que proporciona el mismo órgano o a través del conocimiento de la ley o de las diversas comunicaciones oficiales, sino simplemente porque te hace más consciente de la complejidad que esta delincuencia de guante blanco (o al menos de guante blanco cuando aparece por nuestros despachos) imprime a sus actuaciones. Particularmente, hay un capítulo destinado a ejemplificar algunas de las actuaciones que resulta asombroso por lo intrincado de la trama y de la operativa utilizada y por lo efectivo de los resultados de lavado obtenidos. Eso, de alguna manera, revaloriza, a mi entender, la necesidad de estar atento a indicios que en apariencia no tienen importancia pero que pueden esconder realidades subyacentes de naturaleza delictiva.

Es indudable que el *control de la regularidad de fondo* que las últimas reformas de la legislación notarial han introducido están relacionadas con esta idea. Yo me he mostrado crítico en algunas ocasiones con la excesiva responsabilidad que se carga sobre el sujeto obligado -el delito de blanqueo se comete por simple negligencia- lo que puede desnaturalizar el ejercicio de nuestra función porque nos programa para fijarnos en cosas que no son nuestro principal cometido. Pero lo cierto es que esas nuevas obligaciones están ahí y forman parte y ha de tenerse en cuenta e incorporarlas a nuestro quehacer diario.

Ahora bien, y esto me permite enlazar una cosa con otra, no debemos olvidar aquello para lo que los notarios están diseñados: la redacción de documentos públicos de acuerdo con la ley y los intereses lícitos que nuestros requirentes se propongan alcanzar. En este sentido, hay una cuestión que me preocupa desde hace tiempo y que me gustaría volcar aquí, **y es el de la formación del notario**. Cuando mi padre preparó las oposiciones, a principios de los 50, estuvo obligado a estudiar el Código civil, el de Comercio, las ley de Sociedades anónimas y de responsabilidad limitada (o ni esta), las de arrendamientos, la ley Hipotecaria y su reglamento, básicamente. Cuando me tocó a mí, a finales de los 80, hubo que añadir la ley de Aguas, la de Propiedad Horizontal, la ley del Suelo, y algunas otras más especiales, y todas las normas forales, convenientemente desbocadas. Hoy el número de leyes y su extensión es inmensa y su vida media muy limitada, con una volatilidad y confusión notables, achacable a la pulsión política de legislar para la galería.

Es más, aunque todos hacemos lo que podemos para estar al día, lo cierto es que cada vez es más difícil conseguirlo ante tal profusión de normas detalladísimas y la inseguridad derivada de la inexistencia de asideros ciertos, como los de la doctrina de la Dirección General de los Registros y del Notariado, antes palabra sagrada para todos y hoy doctrina sujeta a impugnaciones y valoración. Por otro lado, la premura de tiempo y la inmediatez y prisas de de la vida actual no permiten muchas veces sino resolver las cuestiones sobre la marcha.

La conclusión es que se exige una formación constante y una cura de humildad: debemos ser

conscientes de que **una oposición aprobada varias décadas atrás** puede ser suficiente para el lo ordinario, pero quizá ya no lo es si queremos mantener el standard de prestigio que ha caracterizado a nuestra profesión desde siempre. Y máxime cuando las oposiciones entre notarios, fuente de notarios estudiosos y avances doctrinales, no gozan ahora de mucho predicamento, ya sea por los magros incentivos o por las circunstancias de la vida o del escalafón.

Por todo ello me atrevo a sugerir -aparte de que nos esforcemos individualmente- que sería conveniente que desde el Consejo General del Notariado y desde los Colegios se ofreciese, aparte de las conferencias de nivel o especializadas, **una formación regular y básica** parecida a la que se ofrece para el blanqueo de dinero pero en relación a cuestiones de nuestro día a día: actualizaciones en materia mercantil, fiscal o de determinadas materias que son reformados y que exigen un estudio más profundo. No me refiero a las usuales reuniones colegiales cuando hay legislación nueva sino a algo más ambicioso:

- que sea una formación *on line*, que se pueda hacer desde el despacho.
- que no dependa de la urgencia sino que tenga carácter general: «imposición indirecta», «modificaciones estructurales»...
- que esa formación estuviera incentivada de algún modo, por ejemplo en cuanto a las aportaciones colegiales, o en materia de turno o incluso, por qué no, con antigüedad ficticia, como en las restringidas.

Yo me apuntaría a unos cuantos.

### **Categoría**

1. Función notarial
2. Sin categoría

### **Fecha de creación**

28 enero, 2016

### **Autor**

ignaciogoma